



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 029-2016-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Julio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Julio del 2016, la Solicitud de Autorización del viaje al exterior y la licencia del señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, para que participe en el Programa Internacional en Gestión Municipal que será auspiciado por Peruvian American National Council-PANC (Consejo Nacional Americano Peruano) el mismo que se desarrollará en la ciudad de New York y Washington DC(EE.UU) entre el 18 al 24 de julio del presente año, el Informe Legal N° 174-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 11 del artículo 9° de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de sus atribuciones del concejo municipal " autorizar los viajes al exterior que en comisión de servicios o representación de la municipalidad realicen el alcalde los regidores ,el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal " aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores";

Que, en el artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período de 30 (treinta) días naturales;

Que, en el artículo 12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, mediante Carta N° 005-2016-BJAA/SR-MDPP de fecha 22 de Junio de 2016 el señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre fundamenta la presente solicitud, señalado que por motivo de realizarse el Programa de Capacitación Internacional en Gestión Municipal en New York y Washinton DC en los Estados Unidos los días 18 al 24 de julio del año en curso Organizado por Brownstone Consulting (BC) y con el auspicio de Peruvian American National Council - PANC (Consejo Nacional Americano Peruano), en el cual participarán alcaldes, regidores y funcionarios de América Latina donde se tratarán temas de seguridad ciudadana, salud, desarrollo económico y gestión en cooperación internacional ante instituciones y organismos internacionales, motivo por el cual solicita se conceda la licencia respectiva y la autorización como representante de la municipalidad para poder gestionar



convenios de cooperación técnica a favor de nuestro distrito de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la participación resulta favorable para los fines y objetivos de la presente gestión que los gastos que irrogue el presente viaje del señor regidor será cubierto con sus propios ingresos no generando ningún gasto a la municipalidad; el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la autorización y la licencia por motivo de viaje al exterior por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 11, 27 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar el viaje al exterior al señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, para que participe en representación de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en el Programa Internacional en Gestión Municipal que será auspiciado por Peruvian American National Council-PANC (Consejo Nacional Americano Peruano) el mismo que se desarrollará en la ciudad de New York y Washington DC (EE.UU) entre el 18 al 24 de julio del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.-Aprobar la solicitud de licencia del señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, los días 18,19, 20, 21, 22, 23, 24 de Julio del presente año; por los motivos expuesto en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- La licencia aprobada al señor regidor que hace referencia el artículo segundo es sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo mientras dure la licencia concedida.

ARTICULO CUARTO.- Los gastos que irrogue el presente viaje al señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, será cubierta en su totalidad por sus propios ingresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Establecer que dentro de los quince días naturales posteriores al retorno del viaje el señor regidor Braulio Jesús Arellano Aguirre, deberá presentar a la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, un informe detallado sobre las acciones realizadas.

ARTICULO SEXTO.-El presente acuerdo no libera ni exonera del pago de impuesto o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

ARTICULO SEPTIMO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE
MILTON F. JIMENEZ SALAZAR